

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2814165

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción 65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2026, Repertorio N° 4.692/2026, ante mí, doña Daniela Elisa Rojas Milla, C.I. N° 15.918.654-7, constituye sociedad por acciones que girará bajo el nombre o razón social de "BIENESTAR JOY SpA", nombre de fantasía JOY KIT. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: A) La venta al por menor, por cuenta propia o de terceros, de productos culturales y recreativos, productos de marketing, así como de productos digitales, todos relacionados con el área de cuidado de salud y bienestar. También incluye cualquier tipo de servicio relacionado con diseño gráfico, publicidad y consultoría, tanto por cuenta propia como de terceros del mismo giro. B) La venta al por menor, por cuenta propia o de terceros, a través de correo, internet y vía telefónica, de productos culturales y recreativos, productos de marketing, así como de productos digitales, todos relacionados con el área de relacionados con el área de cuidado de salud y bienestar. C) La edición de libros, publicaciones, diarios y revistas dentro del mismo giro. D) Efectuar operaciones de importación, exportación, comercialización, administración y explotación de bienes muebles de cualquier forma, pudiendo formar parte en toda clase de sociedades, cualquiera sea su giro, pudiendo al efecto comprar, vender, arrendar, asesorar y prestar servicios, todo ello por cuenta propia o ajena. E) Asesorías, consultoría, cursos, talleres, academias, relatorías, y/o seminarios en todas las materias relacionadas con el desarrollo de programas de capacitación, educativos y/o recreativos, según el caso, digitales o presenciales, particularmente y sin que necesite restricción alguna, en el área del giro, y toda área que la o los socios determinen en el futuro. F) Realizar inversiones, por cuenta propia o ajena, en Chile y/o en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, acciones, efectos de comercio y valores mobiliarios. La sociedad podrá administrar, explotar, enajenar, percibir y administrar las rentas derivadas de dichas inversiones. Además, podrá actuar libremente en los mercados bursátil, financiero o de capitales. G) El financiamiento de empresas y su administración, pudiendo tomar parte en ellas como socio, en cualquier calidad y bajo cualquier objeto social. H) Representación de firmas comerciales y/o industriales, tanto nacionales como extranjeras; y la celebración de contratos con ellas para la obtención de concesiones, licencias, marcas comerciales, patentes de invención, asistencia técnica y cualquier otro tipo de servicio, sea por cuenta propia o ajena. I) Actuar como intermediario, corredor o comisionista en cualquier ámbito de negocios o actividades. J) La participación en todo tipo de sociedades o asociaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. K) En general, la celebración de todos los actos civiles y comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, importaciones y exportaciones, incluso asociándose con terceros, sean personas naturales o jurídicas, privadas, mixtas o públicas, que directa o indirectamente sean necesarias para el logro de los objetos sociales y en general cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para lograr los objetos anteriores y que los socios acuerden emprender. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero, así como aquellos domicilios convencionales que se puedan pactar para determinados actos y contratos. DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la sociedad asciende a \$3.000.000.- dividido en 3000 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga conforme se establece en el artículo primero transitorio. El accionista suscribe las 3000 acciones y paga en este mismo acto tres millones de pesos. En consecuencia, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2026.

CVE 2814165

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

